

Obra Social del Poder Judicial de la Nación NORMAS DE ATENCIÓN

Vigencia: 1/08/2023

1) PLANES Y COBERTURAS		
PLAN	COBERTURA	PRODUCTOS CUBIERTOS
Ambulatorio	70%	Según validación on line
Anticonceptivos	100%	Según validación on line
Recetas autorizadas	Según autorización (*)	Según Autorización
(*) Con autorización previa de la Obra Social. Ver ítem Autorizaciones		
IMPORTANTE: las recetas deberán validarse el mismo día en que se realizó la dispensa.		
2) REQUISITOS DE LA RECETA		
Tipo de Recetario	Recetarios oficiales, de médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete. De hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales) que cuenten con la identificación pre impresa o sello de los datos del mismo. En todos los casos conteniendo <i>firma y sello de puño y letra en original</i> Se aceptan recetarios pre impresos, siempre con firma y sello en original	
	Receta Electrónica, únicamente se aceptará el recetario habilitado por la Obra Social. <i>*Ver punto 11) modelo de recetario.</i> Para la validación de estas recetas, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Electrónica" y luego ingresar el número de receta correspondiente. Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta electrónica en IMED. Si al ingresar el número de receta electrónica el sistema no admite la transacción, <i>no se podrá dispensar la receta</i>. Únicamente para la receta Electrónica habilitada, el afiliado podrá informar a farmacia el número de recetario o bien mostrar la imagen desde algún dispositivo, sin la obligación de presentar receta físicamente. La farmacia deberá validar on line ingresando el número de receta, y podrá presentar para la facturación solamente el ticket con los troqueles adjuntos y conformidad de expendio (firma, aclaración, DNI, teléfono). Todas las recetas deben contar con "código de prestador" obligatoriamente. Dicho código puede ser numérico o alfanumérico, variando en la cantidad de dígitos.	
	Hospital Aleman, este recetario es el único que podrá aceptarse sin contar con el código de prestador. Pero siempre contener firma y sello en original Únicamente se aceptan recetas originales	
Validez de la Receta	30 (treinta) días corridos , a partir de la fecha de prescripción.	
	Datos del afiliado, apellido y nombre, número de afiliado.	
	o Si el número plasmado en la receta es correcto, pero le falta la barra y el código de parentesco, la Farmacia NO podrá dispensar la receta, el médico prescriptor deberá completarlo y salvarlo si hubiese cambio de tinta	
	o Si el número plasmado en la receta fuera incorrecto deberá estar salvado por el médico prescriptor para proceder a la dispensa.	

Datos contenidos en la Receta	Denominación de Obra Social: OSPJN, Obra Social Poder Judicial, Poder Judicial, OS Poder Judicial, PJ	
	Fecha de prescripción	
	Prescripción de medicamentos por nombre genérico o monodroga, vale decir, nombre de la droga, concentración y forma farmacéutica, pudiéndose sugerir asimismo una marca comercial determinada.	
	Cantidad de envases expresada en letras y números.	
	Firma del médico con sello aclaratorio y número de matrícula legible.	
	En caso de que hubiera enmienda, la misma debe estar salvada, firmada y sellada por el médico interviniente, incluso cuando existiere cambio de tinta. Solo en el caso de recetas de servicios de urgencias y emergencias, podrán ser salvadas por otro profesional de la misma empresa.	
	Cruzar campos correspondientes a medicamentos recetados que no se usen.	
	Tope Receta: cinco recetas por mes por afiliado. Si el afiliado necesitara utilizar más recetas deberá solicitar autorización en la Obra Social.	
	Los odontólogos podrán solamente prescribir medicamentos relacionados a su especialidad (antibióticos de uso habitual y administración oral, analgésicos y antiinflamatorios)	
	Limitación en cantidad y tamaño	Hasta 3 (tres) especialidades distintas y hasta 4 (cuatro) unidades totales por receta. <i>En consecuencia, la cantidad máxima por receta es de 4 (cuatro) envases en total.</i>
Se podrá dispensar hasta 2 (dos) unidades de cualquier tamaño (chico, mediano o grande) de uno solo de los tres productos con la leyenda “Tratamiento Prolongado”. La única forma NO valida de expresar Tratamiento Prolongado será “T.P.”		
Cuando no se especifique tamaño: siempre se dispensará el menor, cuando indique Grande: se dispensará el tamaño siguiente al menor, si equivoca la cantidad o contenido: se dará el inferior al indicado.		
Antibióticos inyectables:	Inyectables en envase de una ampolla o frasco ampolla: hasta 6 (seis)	
	Inyectables en envase de más de una ampolla: NUNCA superar las seis ampollas (Ej: envase x 3 ampollas, dar 2 unidades)	
	Inyectables en envase por cuatro ampollas: dar solo un envase. <u>Aclaración:</u> Si la menor presentación farmacéutica contiene más de 6 (seis) unidades se entregará un envase.	
Psicofármacos: No se aceptan fotocopias de recetas	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
3) REQUISITOS DEL AFILIADO		
Deberá presentar:	-Credencial digital o física	
4) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO		
La farmacia deberá cumplimentar lo	-El Farmacéutico deberá negar la dispensa de cualquier receta que no cumpla con los requisitos anteriormente detallados:	
	-Completar el precio unitario y total, valores que deben ser iguales o menores a las publicaciones que se manejan en el mercado farmacéutico (Kairos o Manual Farmacéutico)	
	-Indicar la fecha de dispensación.	
	-Agregar el troquel entero y en óptimas condiciones referido a cada envase dispensado.	

siguiente.

- Adjuntar a cada receta dispensada copia del ticket oficial correspondiente. Si en el ticket de venta que se adjunta a la receta figuran todos los importes unitarios y totales no será necesario transcribir los mismos a la receta, pero el ticket deberá estar conformado por el afiliado (igual que la receta)
- Firma de conformidad del afiliado o tercero que retira la medicación, aclaración de la misma, DNI, domicilio y N° de teléfono.
- Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.

5) ENMIENDAS

Toda enmienda debe ser salvada por el médico, en caso de enmiendas en prescripción, y por el farmacéutico y afiliado, en caso de enmiendas en la dispensa.

6) VALIDACIÓN

Ingresar a IMED. Deberán validarse todas las recetas *excepto las autorizadas por la Obra Social*, en las que la Farmacia solo deberá validar el N° de afiliado en el sistema on line, si no figurara en el sistema y el n° plasmado en la receta no coincidiera con el de la credencial, no la deberán dispensar más allá de la Autorización de OSPJN.

Las Farmacias deberán tener en cuenta lo siguiente:

- * N° de afiliado, deberán ingresar el que conste en la receta sin guiones y sin barras. Cuando el código de parentesco tenga un (1) solo dígito deberá anteponerse un cero (0).
- * Matrícula del médico u odontólogo, deberán ingresar MN o MP si la matrícula corresponde a un médico y ON o OP si corresponde a un Odontólogo, N si es nacional, M si es provincial.
- * T.P. (Tratamiento Prolongado), deberán tildar esta opción si correspondiese

7) MEDICAMENTOS CUBIERTOS

COBERTURA: todo medicamento de venta bajo receta según validación on line. Ver ítem autorizaciones

8) AUTORIZACIONES ESPECIALES

CABA-CONURBANO: firma y sello de Farmacéutico habilitado. La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique el 100%.

SANDRA GARCIA OYHAMBURU
FARMACEUTICA D.T.
M.N. 14.608
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

ELISABET RADIVOZNUK
FARMACEUTICA
M.N. 13.039
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

GUILLERMO DEVESA
AUDITOR FARMACÉUTICO
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

INTERIOR: firma y sello de médico auditor o representante. En el caso de recetas con medicación de alto costo: fax de la planilla de autorización con firma y sello de farmacéutica habilitada + receta original con firma y sello del representante.

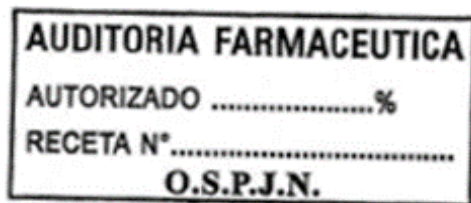
Las recetas autorizadas se dispensan sin validar, con la correspondiente DDM

Listado de Médicos Auditores y Representantes habilitados para emitir autorizaciones

(*) VER ANEXO LISTADO DE AUTORIZANTES HABILITADOS

9) AUTORIZACIÓN 6° RECETA

Será válida la autorización que presente el siguiente sello. El mismo podrá encontrarse en la receta original, o bien en la receta fotocopiada, acompañada "siempre" por la receta original



La receta se dispensa sin validar, con la correspondiente DDM

10) PRESENTACION

El plazo de presentación es 45 días de corrido a partir de la fecha de dispensa e incluyendo la misma, *sin excepción*.

Cierre de lote y presentación on line en IMED según cronograma. *Obligatorio*.

Para la re facturación: 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la liquidación. Presentar en lote separado, con la correspondiente DDM refactiracion y la autorizacion de la Mandataria.

LOS DÉBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA

11) MODELO RECETA ELECTRÓNICA

 9315000140955	 3 7 3 1 7 / 0 1
Federico Agustin Pedernera MÉDICO Matricula Nac.:108.146	
Paciente: Alejandro Hector Ferro DNI: 2428819 OSPJN - OS. DEL PODER JUDICIAL DE LA NAC PLAN: Ninguno N° Credencial: 37317/01	Sexo: Masculino F. Nacimiento: 14/09/1974
Rp: ROVARTAL - rosuvastatina - 10 mg comp.rec. x 60 - Tratamiento Prolongado Cantidad: 1 (uno) Prestador 4200	
Diagnóstico: Dislipemia	
<i>Esta receta fue creada por un emisor inscripto en el Registro de Recetarios Electrónicos implementado por el Ministerio de Salud de la Nación.</i>	
 Federico Agustin Pedernera Médico MN108.146	
FIRMA Y SELLO	
12/04/2023 	Médico Federico Agustin Pedernera Teodoro Garcia 2317, 1426. CABA

AUTORIZANTES	
Provincia / Localidad	Nombres:
BUENOS AIRES	
AZUL	Elsa Derbes
BAHIA BLANCA	Melisa Cabezas
	Lujan Iriarte
C.A.B.A.	Guillermo Devesa
CAMPANA	Carol Ramirez
DOLORES	Jorge Cerda
	Francisco Morcella
JUNIN	Alejandra Moran
	Ana Maria Izquierdo
LA PLATA	Maria Florencia Foresi
	Maria Pia Olmedo
	Mariana Gravellone
LOMAS DE ZAMORA	Llebeili Adriana
	Sol Costa
MAR DEL PLATA	Sebastian Pozzi
	Emiliano Piedra
MERCEDES	Maria Elisa Gerardi
MORENO	Natalia Pradella
MORON	Jimena Ramos
	Martin Benitez
NECOCHEA	Valeria Carelli
QUILMES	Graciela Gervasoni
SAN ISIDRO	Sandra Argañaraz
	Lucas Ghiglione
SAN MARTIN	Josefina Morando
	Nicolas Greco
SAN NICOLAS	Clara Lamberti
	Dolores Ballestero
CATAMARCA	
CATAMARCA	Susana Acuña
	Lorena Danieli
CORDOBA	
CORDOBA	Florencia Aisicovich
	Catalina García Astrada
	Juana Alcalde
BELL VILLE	Garzon Rivas Cecilia
RIO CUARTO	Anabella Del Villar
	Romina Sterrantino
SAN FRANCISCO	Gabriela Arposio
VILLA MARIA	Melina Angaroni
CORRIENTES	
CORRIENTES	Guillermo Miguel Jurado
	Maria Laura Tognola
GOYA	Cecilia Ines Duran
PASO DE LOS LIBRES	Paola Carvalho Rossini

CHACO	
RESISTENCIA	Maria Luisa Grandes
	Paola Boillat
ROQUE SAENZ PEÑA	Andrea Cecilia Rodriguez
CHUBUT	
COMODORO RIVADAVIA	Ernesto Herrera
	Miriam Alvarez
ESQUEL	Emilia Trubian
	María Laura Vila Quintana
RAWSON	Etel Magali Colinamun
	Lorna Tahiana Nichols
ENTRE RIOS	
CONCEPCION DEL URUGUAY	Manuela Gobbi
	Santiago Pereira Maguna
PARANA	Evelyn Bruno
	Florencia Cardozo
GUALEGUAYCHU	Marcia Romero
FORMOSA	
FORMOSA	Gabriela Melgarejo
JUJUY	
JUJUY	Barbara Andreussi
	Juliana Berruezo Mallagray
LA PAMPA	
SANTA ROSA	Leandro Esteban Aguirre
	Juan Pablo Montigni
LA RIOJA	
LA RIOJA	Ana Gabriela Cortes Sartori
	María Mercedes Psaro
MENDOZA	
MENDOZA	Carlos Dinasso
	Maria Miranda
	Carolina Aguilera
SAN RAFAEL	Eliana Silva
MISIONES	
ELDORADO	Maria Belen Jagmin
POSADAS	Violeta Kopetko
	Claudia Mariel Ambrozevich
OBERA	Paola Cecilia Toledo
NEUQUEN	
NEUQUEN	Maria Florencia Sayago
	Lorena Valeria Morales Telles
ZAPALA	Juan Jose Zavala
RIO NEGRO	
BARILOCHE	Natalia Thostrup
GENERAL ROCA	Néstor Mario Lambrecht
	Carina Elisabet Sastre
VIEDMA	Paula Recchi
SALTA	
SALTA	Jimena Nogueira Martearena
	Sonia Saravia Pomares
ORAN	Josefina Arrieta
TARTAGAL	Julieta Alejandra Cardozo
SAN JUAN	
SAN JUAN	Mauricio S. Chavez Martinez
SAN LUIS	
SAN LUIS	Marcelo David Garro

	Griselda Lucero Perroni
VILLA MERCEDES	Sandra Villalon
SANTA CRUZ	
RIO GALLEGOS	Gabriela Aguirres
CALETA OLIVIA	Noelia Ortiz
SANTA FE	
SANTA FE	Maria De Los Angeles Ramos
	Magdalena Gaya
RAFAELA	Agustin Parra
RECONQUISTA	Luisina Buyatti
ROSARIO	Gabriela F. Ortiz
	Agustina Martín
VENADO TUERTO	Jesica Moyano
SANTIAGO DEL ESTERO	
SANTIAGO DEL ESTERO	Ana Lucia Chavez
	Miriam Guzmán
TIERRA DEL FUEGO	
USHUAIA	María Ester Díaz
RIO GRANDE	Tamara Marchisio
TUCUMAN	
TUCUMAN	Gabriela Zaccheo
	Lucia Maidana

MEDICOS AUDITORES		
PROVINCIA	LOCALIDAD	MÉDICO AUDITOR
C.A.B.A.	CABA	Dr. Aldo Tonón
	CABA	Dr. Oscar Repetto
	CABA	Dr. Alberto Rodgers
	CABA	Dra. Romina Álvarez
	CABA	Dra. Susana Pedernera
	CABA	Dra. Laura Ponce
Chubut	Comodoro Rivadavia	Dr. Juan José Nicolás
La Rioja	La Rioja	Dra. Mara Inés Pallero
Santa Fe	Rosario	Dr. Juan Napoli Gianti
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Natividad Lopez